



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ORIHUELA

**5484** *EXTRACTO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS EEDMM DE ORIHUELA - ANUALIDAD 2025.*

EXTRACTO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS EEDMM DE ORIHUELA - ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif.): 848021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848021>)

#### PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones las entidades deportivas que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

#### SEGUNDO. OBJETO.

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales que gestiona la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

#### TERCERO. BASES REGULADORAS.



Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de mayo de 2025 con CSV7YDF2QQQESJZJXEMNPY72SRSA y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 103 de fecha 02 de junio de 2025.

#### CUARTO. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 60.000,00 € euros (sesenta mil euros), con crédito a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890000 del Presupuesto General en vigor.

La distribución del importe total de la convocatoria será la siguiente:

(56.400,00€) Bloque "A": destinado a las modalidades deportivas de fútbol, baloncesto, balonmano, atletismo, natación, tenis y cualquier otra disciplina que la Concejalía de Deportes pueda incorporar.

(3.600,00€) Bloque "B": exclusivamente para la modalidad de gimnasia rítmica.

#### QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Todos los modelos deberán ser firmados electrónicamente por el/la Presidente/a de la entidad que ostenta su representación, con el certificado de representación jurídica de la entidad.

La documentación obligatoria (modelos y anexos) debe presentarse en formato PDF, descartando el uso de formatos comprimidos, y cada documento debe enviarse de manera independiente.

Se recomienda utilizar el software gratuito Adobe Acrobat Reader DC para cumplimentar y firmar electrónicamente los modelos PDF autorrellenables.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

En este sentido, la solicitud se realizará mediante el modelo normalizado, que vendrá recogido en la presente convocatoria, disponible a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es>, así como en la Web Municipal <https://deportes.orihuela.es>, en su apartado de subvenciones.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. Excepcionalmente, y siempre que se justifique adecuadamente, se podrá aceptar la



presentación de la solicitud por una persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la entidad, siempre que se aporte la documentación que acredite dicha representación.

#### SEXTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar a partir del día de finalización de la actividad, y como máximo el 30 de junio de 2026.

La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado indicado en el Modelo Descripción de la actividad y presupuesto, mediante la cuenta justificativa conforme a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orihuela, 22-07-2025.

Víctor Manuel Sigüenza Riquelme, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Orihuela.